



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N°

7299

24 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 987-C-2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expediente N° 987-C-2020 obra nota dirigida al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante (HCD), solicitando por Vía de Excepción se otorgue un terreno o espacio físico de Dominio Municipal al Club Social y Deportivo "San Andrés".

Que, la Comisión Directiva fundamenta que el espacio solicitado será utilizado para radicar en el mismo un Campo Deportivo y lugar de reunión, que les permita desarrollar prácticas deportivas.

Que, a fs. 02 a fs. 08 se presenta la Inspección General de Personas Jurídicas.

Que, a fs 22 obra Plano de Mensura N° 16.463-U, parcela "a", Partida Inmobiliaria A1-111067-1, Ordenanza N° 3859.

Que, la Ordenanza N° 1071 "Código de Planeamiento Urbano" (CPU) establece en el punto 2.5.9 la Cesión a Título Gratuito a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC), de los espacios destinados a áreas verdes, vías públicas y otros usos públicos.

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM) en el Artículo 25 "Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante", autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a aceptar Donaciones y Legados con cargos.

Que, dadas las características particulares del caso concreto analizado por este HCD, se considera que corresponde la excepción con el objetivo de promover el desarrollo deportivo y garantizar la igualdad de oportunidades.

POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
TRADAS	30 NOV. 2022	11:50
SALIDAS		



**Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
"2022- AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..2//

7299

Corrientes

24 NOV 2022

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Donación de Terreno al Club San Andrés"**

ARTÍCULO 1º: DESAFECTA del Dominio Público Municipal la parcela "a" de la Reserva Municipal, Partida Inmobiliaria A1-111067-1, Ordenanza N° 3859.

ARTÍCULO 2º: AFECTA la parcela descrita en el artículo 1º, al Dominio Privado de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, facultando a la Escribanía Municipal a llevar a cabo los trámites administrativos necesarios a tal fin.

ARTÍCULO 3º: DONA al Club Social y Deportivo "San Andrés". la parcela "a", Partida Inmobiliaria A1-111067-1 de la Reserva Municipal Con Cargo por 5 años, de realizar el tratamiento, mejora y mantenimiento del espacio verde.

ARTÍCULO 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

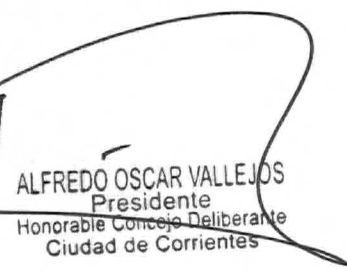
ARTÍCULO 5º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

..3//

Corrientes,

7299

24 NOV 2022

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7299 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24/11/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 4802 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 14/12/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

OR



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes